**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN EN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA RESIDENCIA “CARDENAL MARCELO”.**

**I.- CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

**1º. Justificación del procedimiento**

De acuerdo con lo previsto en los art. 173 f) y 177.2 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el procedimiento negociado sin publicidad se justifica por ser el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros y no superior a 60.000 euros.

**2º. Objeto del contrato**

**2.1** Es objeto de este contrato el suministro e instalación de luminarias para la Residencia “Cardenal Marcelo”, dependiente de la Diputación de Valladolid.

**2.2** El tipo de luminarias a sustituir, sus características técnicas, número y precio unitario aparecen definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**2.3** En atención a su objeto y conforme a lo dispuesto en el art. 9.1 TRLCSP, el presente contrato puede calificarse como contrato administrativo de suministro.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) es 31500000-1, según Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo que aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos.

**3º.- Régimen Jurídico del Contrato.**

**3.1** El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá, con carácter preferente, por las cláusulas contenidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas, teniendo ambos documentos carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

En lo no previsto en los pliegos y en la normativa específica, el contrato se regirá por la normativa vigente en materia de contratación administrativa; así, fundamentalmente, por el TRLCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley, por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RCAP); supletoriamente se aplicarán las demás normas de carácter administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado que resulten aplicables.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes del presente contrato.

**3.2** Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

**4º.- Precio máximo de licitación y tipo de oferta**

**4.1** El presupuesto máximo de licitación es de 43.077,38 euros, correspondiendo al I.V.A., al tipo del 21%, la cantidad de 7.476,24 euros.

Los precios máximos de los distintos componentes a suministrar aparecen definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**4.2** En el importe máximo de licitación están incluidos cualesquiera tributos o gastos que puedan gravar la prestación del suministro objeto de contratación.

Asimismo, en dicho importe están incluidos todos los gastos que según la cláusula 19 del presente Pliego debe asumir el contratista.

**4.3** La oferta económica que presenten los licitadores no podrá superar en ningún caso el presupuesto máximo de licitación ni el precio máximo establecido para los distintos componentes a suministrar, debiendo indicarse como partida independiente el importe del I.V.A. para cada uno de dichos componentes.

**5º.- Valor estimado del contrato**

El valor estimado del contrato (importe total, sin incluir el IVA), asciende a 35.601,14 euros.

**6º.- Existencia de Crédito**

Para el pago del precio del contrato existe crédito adecuado y suficiente en la partida 401.230.00.632.01 del Presupuesto de la Diputación para el año 2013, según se ha certificado por el Interventor General de la misma.

**7º.- Plazo de entrega**

**7.1** La entrega e instalación de las luminarias se realizará en el plazo que resulte de la oferta del adjudicatario, sin que en ningún caso dicho plazo pueda exceder de 30 días.

**7.2** El plazo de entrega comenzará a contarse a partir del día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

**7.3** Dentro de dicho plazo las luminarias y componentes eléctricos deberán ser instalados en la Residencia “Cardenal Marcelo”.

**II.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**8º.- Procedimiento de adjudicación**

Teniendo en cuenta la justificación contenida en la cláusula 1 de este Pliego, y en base a lo dispuesto en los art. 173 f) y 177.2 TRLCSP, la adjudicación del contrato de suministro se hará a través del procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 178.1 TRLCSP se solicitará ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

**9.º- Perfil de contratante**

En el PERFIL DE CONTRATANTE de la Diputación de Valladolid (***http://***[***www.diputaciondevalladolid.es/perfildecontratante***](http://www.diputaciondevalladolid.es/perfildecontratante)***),*** se publicarán el anuncio de adjudicación y el anuncio de formalización del contrato.

**10º.- Capacidad del contratista**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el art. 54 TRLCSP, y art. 9 y 10 RCAP y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el art. 60 TRLCAP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

Conforme al art. 59 TRLCSP, también podrán presentar ofertas las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, quedando obligados todos ellos de forma solidaria ante la Diputación Provincial.

Cada una de las Empresas agrupadas deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme establecen los art. 75 y 76 TRLCSP, y art. 9 a 16 RCAP, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma, acompañando a estos efectos la documentación señalada en la cláusula 12 de este Pliego.

A dicha documentación se añadirá un documento en el que conste expresamente los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la Unión Temporal, la participación de cada uno de ellos y el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. Deberá así mismo designar la persona o entidad que durante el procedimiento licitatorio y durante la ejecución del contrato, si resultasen adjudicatarios, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Diputación Provincial con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del expediente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**11º.- Solvencia de los empresarios**

**11.1** Los empresarios españoles acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica por los siguientes medios:

a) Solvencia económica y financiera: declaración apropiada de entidades financieras.

b) Solvencia técnica: carnet vigente de instalador especialista de baja tensión expedido por la Consejería de Industria de la Junta de Castilla y León.

**11.2** Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, justificarán su solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios señalados en el apartado anterior, así como mediante la acreditación, en su caso, prevista en el art. 58 TRLCSP.

No obstante, de conformidad con lo preceptuado en el art. 84 TRLCSP, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios, constituyen una presunción de aptitud en relación con la no concurrencia de las prohibiciones de contratar a que se refieren las letras a) a la c) y e) del apartado 1 del art. 60 TRLCSP y la posesión de las condiciones de capacidad de obrar y habilitación profesional exigidos por el art. 54, así como las de solvencia previstas en los art. 75 y 79 del citado texto legal.

**11.3** Los empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con el art. 55 TRLCSP.

**12º.-Presentación de las ofertas**

**12.1** Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Diputación, sito en la C/ Angustias nº 44 ó en la Avda. Ramón y Cajal nº 5 de Valladolid, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 8,30 a 12,30 horas los sábados, dentro del plazo que se señale en el escrito o en el anuncio de invitación a participar en la contratación, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Dichas ofertas se presentarán en sobre abierto en el que se indicará “O*ferta para tomar parte en el procedimiento negociado que tiene por objeto el suministro e instalación de luminarias para la Residencia Cardenal Marcelo, dependiente de la Diputación de Valladolid”*.

Las ofertas deberán redactarse en castellano, y estar firmadas por el empresario o persona facultada para ello.

La presentación de las ofertas supone la aceptación incondicional del contenido de los Pliegos rectores de la contratación, sin salvedad alguna.

**12.2** Las ofertas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

**12.2.1** “**OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS**”

A) *Oferta económica*, conforme al modelo que se recoge como Anexo I a este Pliego.

*Junto con la oferta económica, y en documento independiente, deberán indicarse los bienes a suministrar, señalando expresamente marca y características*.

*La oferta se efectuará por el conjunto del suministro, si bien deberá indicarse el precio al que se licita para cada uno de los elementos integrantes del mismo.*

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas proposiciones económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido, o cuando no coincidan las cantidades reflejadas en la oferta general y en el desglose, o cuando exista error en la imputación del IVA. En estos casos se requerirá al contratista para que presente nueva oferta que subsane el defecto.

B) *Mejoras*. Si se estima conveniente, se podrá acompañar *documento independiente, firmado por el contratista, donde se recojan las mejoras técnicas en optimización de consumos, las mejoras en control energético, la ampliación del plazo de garantía y la reducción del plazo de ejecución*, todo ello a efectos de aplicación de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 13 del presente Pliego.

**12.2.2** “**DOCUMENTACIÓN GENERAL**”, a que se refiere el art. 146 TRLCSP, debiendo presentarse los documentos originales, o bien copias legalizadas ante Notario. Podrán presentarse también copias compulsadas por la Secretaría General de la Diputación, salvo las excepciones que se indican expresamente:

a) La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario, en los términos previstos en el art. 72 TRLCSP y art. 9 y 10 RCAP, y en su caso, la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el art. 21 RCAP.

Si el ofertante es persona física, fotocopia compulsada del D.N.I (para españoles) o del pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo (para extranjeros).

Si el ofertante es persona jurídica, escritura de constitución de la Sociedad o de modificación de sus estatutos, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable y, si no lo fuere, mediante documento en el que consten las normas por las que se regule su actividad, inscrito en el Registro Oficial correspondiente.

Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en documento original o copia legalizada ante Notario*.*

Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse fotocopia compulsada del D.N.I (para españoles) o del pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo (para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. Este poder deberá ser previamente bastanteado por la Secretaría General de esta Diputación, trámite que al igual que la compulsa de documentos, en su caso, serán solicitados en dicha oficina con una antelación mínima de 2 días hábiles anteriores al último día del plazo señalado para presentar la documentación*.*

Las empresas no españolas presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. En la acreditación de su capacidad para contratar y obligarse conforme a su legislación se tendrán en cuenta las siguientes peculiaridades:

* Cuando se trate de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o las certificaciones que se indican en el Anexo I RCAP.
* Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilados a los enumerados en el art. 3 TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Igualmente y de conformidad con lo previsto en el art. 55.2 TRLCSP, será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

b) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica que se acreditará a través de los medios a que se refiere la cláusula 11 de este Pliego.

c) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración Pública de las previstas en el art. 60 TRLCSP.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los art. 13 y 14 RCAP.

Se incorpora modelo de declaración como Anexo III de este Pliego.

d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**12.3** Si el empresario se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación Provincial de Valladolid, estará dispensado de presentar la documentación acreditativa de los extremos a que se refieren las letras a), c) y d) del apartado anterior.

En sustitución de esta documentación deberá presentar declaración expresa responsable, emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro Voluntario de Licitadores, relativa a la vigencia de los datos que constan en dicho Registro, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación Provincial de Valladolid, según modelo que figura como Anexo IV a este Pliego.

**12.4** Si el empresario se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad de Castilla y León, deberá presentar la certificación correspondiente, quedando dispensado de presentar los documentos que en ella se recojan.

En este caso, el licitador deberá además adjuntar una declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

**12.5** Si el licitador lo estima oportuno, podrá prescindir de presentar inicialmente la documentación prevista en la cláusula 12.2.2.2 (DOCUMENTACIÓN GENERAL), sustituyéndola por la suscripción de una declaración responsable de que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos previstos en el Anexo II del presente Pliego (art. 146.4 TRLCSP).

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos que acrediten la declaración anterior, en los términos previstos en la cláusula 15 del presente Pliego.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**13º.- Aspectos económicos y técnicos que los empresarios deberán concretar en su oferta**

Se fijan como criterios de valoración y objeto de negociación para la adjudicación, los siguientes:

**PRECIO**: máximo 85 puntos, conforme a la siguiente fórmula:

R = 85 x PRP

 PMR

Donde:

R= resultado

PRP= porcentaje de reducción sobre el presupuesto máximo de licitación de la empresa que se analiza, sin incluir IVA (35.601,14 euros)

PMR= mayor porcentaje de reducción ofertado por las empresas participantes.

**MEJORAS**: máximo 15 puntos, conforme al siguiente desglose:

* Mejoras técnicas en optimización de consumos: hasta 5 puntos

*En ningún caso estas mejoras podrán afectar a las condiciones establecidas para los distintos aparatos a suministrar. Sólo se valorarán como tales aquellas mejoras que, respetando dichas condiciones, complementen el suministro y optimicen el consumo*.

* Mejoras en control energético: hasta 5 puntos
* Ampliación plazo garantía: hasta 3 puntos (1 punto por año)
* Reducción plazo de ejecución: hasta 2 puntos (1 punto por cada 2 días)

No serán valorables mejoras distintas de las indicadas.

**14º.- Examen de las ofertas**

**14.1** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, y calificada, en su caso, la documentación general, se podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para que presente otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en un plazo de 5 días.

Sin perjuicio de lo anterior, si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, se concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el interesado los corrija o subsane.

**14.2** Igualmente, se examinarán las ofertas económicas pudiendo requerirse a los firmantes para que aclaren su contenido o, en su caso, formulen nueva oferta.

También podrán ser requeridos para que formulen nueva oferta si la anterior fuese defectuosa, entendiéndose que en caso de no presentarla mantienen su oferta original que se tendrá por incorrecta y no válida.

**14.3** Concluido el estudio de las ofertas, y aplicando los criterios previstos en la cláusula 13 de este Pliego, se emitirá informe técnico de valoración por 2 técnicos de la Diputación con propuesta de adjudicación a favor del empresario cuya oferta haya sido la mejor valorada en su conjunto, dejando constancia de todo ello en el expediente.

**15º.- Clasificación de las ofertas**

**15.1** A la vista de la anterior propuesta, el Diputado delegado del Área de Igualdad de Oportunidades y Cultura, de acuerdo con la delegación efectuada por el órgano de contratación mediante Decreto de Presidencia nº 576, de 15 de marzo de 2012, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. En el caso de que haya optado por presentar la declaración responsable a la que alude la cláusula 12.5 del presente Pliego, deberá acompañar la documentación general prevista en la cláusula 12.2.2.
2. Declaración responsable de que la empresa dispone de un Plan de Prevención y que lo va a implantar para la instalación de las luminarias.
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, o, en su caso, último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Si la empresa esté exenta del impuesto deberá presentar una declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el art. 82.1 apartados e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo la resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
4. Certificación expedida por la Agencia Tributaria sobre inexistencia de deudas (art. 13 RCAP).
5. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social sobre inexistencia de deudas (art. 14 RCAP)
6. Certificación expedida por la Diputación de Valladolid sobre inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con esta entidad. *No obstante, si el empresario ha suscrito el modelo de declaración responsable contenido en el Anexo III a este pliego, no deberá presentar dicha certificación, ya que se expedirá e incorporará de oficio al expediente*.
7. La documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

**15.2** En caso de que algún licitador propuesto como adjudicatario estuviera inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación Provincial de Valladolid, estará dispensado de presentar los documentos y acreditaciones a que se refiere el apartado anterior, salvo la documentación general, en su caso, y la que acredite la constitución de la garantía definitiva. Si alguno de los documentos acreditativos de los extremos contemplados en dicho apartado hubieran perdido su vigencia, se le efectuará requerimiento a fin de que proceda a aportar la documentación vigente correspondiente.

Asimismo, si el licitador propuesto como adjudicatario estuviera inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la certificación aportada para acreditar dicha circunstancia constara la vigencia de los documentos, estará igualmente dispensado de su presentación. No obstante, si alguno de dichos documentos hubiera perdido su vigencia, se le efectuará requerimiento a fin de que proceda a aportar la documentación vigente correspondiente.

**15.3** La garantía definitiva se constituirá por cualquiera de los medios previstos en el art. 96 TRLCSP, con las condiciones establecidas en los art. 55, 56, 57 y 58 RCAP.

Si la garantía se constituye por los medios señalados en el art. 96.1 a) TRLCSP, se depositará en la Tesorería General de la Diputación de Valladolid.

Cuando la garantía se constituya por alguna de las formas previstas en el art. 96.1 b) y c) TRLCSP, se ajustará a los modelos que se indican en los Anexos V y VI del presente Pliego.

**15.4** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**16º.- Adjudicación del contrato y notificación**

**16.1** Dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se haya presentado la documentación justificativa y se haya constituido la garantía definitiva, el órgano de contratación adjudicará el contrato en resolución motivada, que se notificará a los contratistas y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante de la Diputación.

**16.2** En la notificación, que deberá expresar todos los extremos a que hace referencia el apartado 4 del art. 151 TRLCSP, y en el perfil de contratante, se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización. No obstante lo anterior, si el órgano de contratación renuncia o desiste del contrato, lo que deberá producirse antes de la adjudicación, se estará al régimen previsto en el art. 155 TRLCSP.

**17º.- Formalización del contrato**

**17.1** El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Antes de formalizar el contrato administrativo se comprobará la vigencia de los certificados presentados en la licitación.

En el caso de que la empresa adjudicataria haya presentado la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el representante legal de la misma deberá exhibir en el momento de la formalización la escritura de apoderamiento, en documento original o copia legalizada ante Notario, a efectos de comprobar que se encuentra facultado para la firma del contrato.

El documento de formalización del contrato será suscrito por el Presidente de la Diputación y el contratista, autorizando el documento la Secretaria General. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el art. 26 TRLCAP y 71. 3 y 6 RCAP.

**17.2** Al contrato se le unirán como anexos, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán firmados por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos partes integrantes de aquél.

**17.3** El contrato será título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

**17.4** La falta de formalización del contrato producirá las consecuencias previstas en el art. 156 TRLCSP.

**17.5** No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**17.6** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante, mediante un anuncio en el que se dé cuenta de la misma.

**III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**18º.- Derechos del Contratista**

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica, de acuerdo con el precio por el que se le adjudique el contrato.

**19º.- Obligaciones y gastos exigibles al contratista**

**19.1** El adjudicatario quedará obligado a entregar e instalar las luminarias objeto del suministro, y ello con estricta sujeción a las determinaciones contenidas en los Pliegos rectores de la presente contratación y a las mejoras ofertadas que hayan sido aceptadas por la Diputación.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Diputación, salvo que ésta hubiera incurrido en mora en recibirlos.

Serán por cuenta del contratista los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro.

**19.2** El suministro e instalación deberá adecuarse a lo previsto en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, y la Norma Europea sobre iluminación para interiores (UNE 12464.1).

**19.3** El contratista está obligado a gestionar cuantas autorizaciones administrativas o de otro tipo sean necesarias para la ejecución completa del contrato.

**19.4** El contratista deberá entregar e instalar las luminarias dentro del plazo máximo previsto en la cláusula 7 del presente Pliego o, en su caso, dentro del plazo reducido que haya ofertado.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriese en demora o retraso en el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones previstas en los art. 212 y 213 TRLCSP, por la resolución del contrato, con pérdida de garantía, o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 212.4 TRLCSP. El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante la deducción del mismo en la factura que presenten.

La imposición de penalidades y su pago no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 TRLCSP.

**19.5** Las luminarias serán instaladas en los lugares que a tal efecto se indiquen por el Director de los centros asistenciales de la Diputación.

**19.6** El contratista correrá con todos los gastos derivados de las actuaciones a las que aluden los apartados anteriores de esta cláusula (transporte y entrega, licencias o autorizaciones, etc).

**19.7** El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del contrato, y en especial de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin que en caso de incumplimiento pueda derivarse responsabilidad para la Diputación Provincial.

**20º.- Forma de pago**

**20.1** El adjudicatario, efectuado el suministro, presentará la factura correspondiente, la cual, una vez conformada por la Dirección del centro destinatario, se abonará por la Tesorería con cargo a la partida 401.230.00.632.01 del Presupuesto de la Diputación para el año 2013.

**20.2** La factura, sin perjuicio de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 2402/05, de 18 de diciembre, deberá contener en todo caso las menciones previstas en el art. 72.1 RCAP.

**20.3** La Diputación deberá abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la correspondiente factura. En el caso que se demorase será de aplicación lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del art. 216 TRLCSP.

**21º.- Revisión del precio**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89.1 TRLCSP en el presente contrato no procederá la revisión de precios al ser el plazo de ejecución inferior a un año.

**22º.- Responsabilidades del contratista**

**22.1** El contratista deberá ejecutar el suministro con estricta sujeción a las condiciones previstas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, teniendo en cuenta las indicaciones que, durante la ejecución del contrato, se le proporcionen por parte de la Dirección de la Residencia “Cardenal Marcelo”.

**22.2** El contratista será responsable de los daños y perjuicios causados a personas o cosas como consecuencia de sus actuaciones.

**IV.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**23º.- Modificación**

No se prevé ninguna causa que pueda implicar la modificación del presente contrato.

No obstante, si se hubiese obtenido baja en la licitación, podrán introducirse variaciones en el contrato sin necesidad de previa aprobación, siempre que éstas consistan exclusivamente en el aumento del número de luminarias a suministrar e instalar sobre las previstas inicialmente en el contrato, que podrán incrementarse hasta agotar el importe de la baja obtenida sobre el presupuesto de licitación.

En tal caso, los servicios técnicos de la Diputación determinarán el tipo y la ubicación de las nuevas luminarias, que se instalarán en zonas previstas o no inicialmente, pero de similares características a las contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El contratista asume en su oferta que el importe de la baja podrá aplicarse al aumento de las unidades a instalar de acuerdo con los precios unitarios ofertados por él y en los términos antes descritos.

**V.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**24º.- Recepción del suministro**

**24.1** La recepción del suministro se hará conforme a lo establecido en el art. 222 TRLCSP.

**24.2** Del suministro se efectuará la correspondiente recepción formalpor un técnico de la Diputación, en presencia del contratista, si desea asistir. Si las luminarias no se hallasen en condiciones de ser recibidas, se hará constar expresamente y se darán instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro.

**25º.- Plazo de garantía**

**25.1** El plazo de garantía del suministro será de 2 años, computado a partir de la fecha de recepción del mismo. No obstante, el citado plazo podrá ser ampliado por el licitador en su proposición, siendo éste el que regirá contractualmente.

**25.2** Durante dicho plazo, el contratista deberá responder de los vicios o defectos de los bienes suministrados, reponiendo o reparando los inadecuados a juicio de la Diputación.

**26ª.- Cancelación de la garantía definitiva**

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se producirá en los términos previstos en el art. 102 TRLCSP.

**27º.- Resolución**

El contrato se resolverá, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 109 RCAP, por las causas previstas en este Pliego y las recogidas en los art. 223 y 299 TRLCSP.

Valladolid, a 28 de octubre de 2013

EL JEFE DE SECCIÓN DEL

AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CULTURA

Jesús María Benito López

CONFORME,

LA JEFA DEL ÁREA

María Ángeles de Blas Martínez

###### ANEXO I

**MODELO DE OFERTA**

D/Dª........................................................con domicilio, a efectos de notificaciones en ................................. calle ................. nº..... teléfono ................................ en nombre propio (o en representación de la entidad ........................................... C.I.F. nº.................) manifiesta que, enterado de que por la Diputación Provincial de Valladolid se va a contratar el suministro e instalación de luminarias para la Residencia “Cardenal Marcelo”, ofrece realizar dicho suministro, con sujeción a los Pliegos que rigen la contratación, por un precio total de ............................. euros, de los que ……………… euros, corresponden al IVA vigente al 21%.

Y todo ello conforme al siguiente desglose:

LUMINARIAS LED:

* Precio por unidad ……………€ IVA 21% ……………€ total …………………€
* Precio por 98 unidades …… ……€ IVA 21% ………€ total …………………€

LUMINARIAS T5:

* Precio por unidad ……………€ IVA 21% ……………€ total …………………€
* Precio por 158 unidades …………€ IVA 21% ………€ total …………………€

DOWNLIGHT:

* Precio por unidad ……………€ IVA 21% ……………€ total …………………€
* Precio por 2 unidades ……..…….€ IVA 21% ……… € total ………………....€

(Lugar, fecha y firma)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**

D/Dª .............................................................................................................................., con D.N.I. nº .................................................. , en nombre propio o en representación de la empresa (1) ................................................................................................................................................................................................. al objeto de participar en el contrato que tiene por objeto el suministro e instalación de luminarias para la Residencia “Cardenal Marcelo”, de acuerdo con lo establecido en el art. 146.4.4 TRLCAP, declara bajo su responsabilidad:

 1º.- Que reúne los requisitos de capacidad y representación previstos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación.

 2º.- Que dispone de la solvencia económica y técnica exigida en la cláusula 11 del citado Pliego.

 3º.- Que no está incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración Pública de las previstas en el art. 60 TRLCSP, y está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Esta declaración se emite sin perjuicio de la obligación que asume de acreditar la posesión y validez de los documentos que verifiquen su contenido, si así se le requiere y, en todo caso, si se le propone como adjudicatario del contrato.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en ……………………. a …….. de ………………… de………

Firmado: .........................................................

**ANEXO III**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª ………………………..............……………….., con DNI n.º ……………………, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa …………………………....................…………., según poder bastante vigente al día de la fecha), **declara** de forma responsable ante el órgano competente de la Diputación Provincial de Valladolid:

 **PRIMERO**: Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física o jurídica a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno de los referidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; que no está afectado por el régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, ni ostenta ninguno de los cargos electivos regulados en las Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Asimismo, el que suscribe hace extensiva la presente declaración a su cónyuge o, en su caso, a persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva, así como a los descendientes menores de edad de las personas antes referidas.

 **SEGUNDO**: Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Diputación Provincial de Valladolid en los términos previstos en el artículo 13.1.d) del Real Decreto citado anteriormente.

 **TERCERO**: La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato. Esta justificación deberá efectuarse en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el requerimiento que al efecto realizará el órgano de contratación al licitador propuesto.

 **CUARTO:** Se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Valladolid, para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la empresa con la misma.

 Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en ……………………. a …….. de ………………… de………

Firmado: .........................................................**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LOS DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE LOS LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

D/Dª .............................................................................................................................., con D.N.I. nº .................................................. , en nombre propio o en representación de la empresa (1) ................................................................................................................................................................................................. al objeto de participar en el contrato que tiene por objeto el suministro e instalación de luminarias para la Residencia “Cardenal Marcelo”, de acuerdo con lo establecido en el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación Provincial de Valladolid, declara bajo su Responsabilidad:

* Que se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación Provincial de Valladolid,

 Por Resolución de fecha: ............................

 Con el número de Registro: ..........................

* Que no se ha producido ninguna modificación posterior a la fecha de presentación de documentos en dicho Registro y que las circunstancias que motivaron su inscripción se hallan vigentes.

En ............................................, a ................. de ...................................... de .........

 SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

 Firmado: .........................................................

(1) Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro Voluntario de Licitadores.

**ANEXO V**

**MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA**

**A CONSTITUIR MEDIANTE AVAL**

La Entidad ……………………………………………………………… (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con C.I.F. ..............…………… , y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en ………………………………………………, C.P. .................., y en su nombre …………………………………………………………………………………………………….. (nombre y apellidos de los Apoderados), con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseñan en la parte inferior de este documento.

# AVALA

A: ……………………………………………………………… (nombre y apellidos o razón social del avalado y DNI o CIF), en virtud de lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y en el pliego de cláusulas administrativas en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del expediente de contratación que tiene por objeto el suministro e instalación de luminarias para la Residencia “Cardenal Marcelo”, ante la Diputación Provincial de Valladolid por importe de …………………………………………………………… euros (en número y letra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Diputación Provincial de Valladolid, con sujeción a los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de régimen local.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en el registro general de avales con el número ....................

.......……….………………………………….. (lugar y fecha)

.....………………………………(razón social de la entidad)

…………………………………… (firma de los Apoderados)

|  |
| --- |
| VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS APODERADOS POR LA SECRETARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL |
| PROVINCIA: | FECHA: | NUMERO O CÓDIGO: |

**ANEXO VI**

**MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA A CONSTITUIR MEDIANTE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

La Entidad ……………………………………………………………… (razón social de la entidad aseguradora), con C.I.F. ..............…………… , y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en ………………………………………………, CP .................., debidamente representada por D/Dª.………………………………………..., con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseñan en la parte inferior de este documento.

# ASEGURA

A: ……………………………………………………………… (nombre y apellidos o razón social y DNI o CIF), en concepto de tomador del seguro, ante la Diputación Provincial de Valladolid, en adelante asegurado, hasta el importe de …………………………………………………………… euros (en número y letra), en los términos y condiciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el contrato para el suministro e instalación de luminarias para la Residencia “Cardenal Marcelo”, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás disposiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

 El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

 La falta de pago de la prima, sea única, primera o subsiguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

 El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

 El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Diputación Provincial de Valladolid, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público y normas de desarrollo.

 El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Diputación Provincial de Valladolid o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de Régimen Local.

.......……….………………………………….. (lugar y fecha)

.....………………………………(razón social de la entidad)

....…………………………………… (firma del Asegurador)

|  |
| --- |
| VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL |
| PROVINCIA: | FECHA: | NUMERO O CÓDIGO: |